

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-10-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio 2697

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (PRENDA)
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA: GLORIA LUCÍA BETANCUR CIUFFETELLI
RADICADO: 170014003002-2023-00576-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante aclare las pretensiones de la demanda, en lo relacionado con los intereses por mora, que pretende cobrar, relacionando con precisión la fecha desde que se causaron estos.

Deberá aportar la evidencia de la forma en la que se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

Deberá presentar nuevamente la demanda, la cual está en desorden, por lo que se hace necesario organizarla en orden, primero la demanda luego los anexos.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7048d02bac0b8b8720c3a0cb5e4f71c4bc7351a59a25f64bac05bb946c9603a**

Documento generado en 02/10/2023 11:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>